



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02280294- -NEU-LEGAL#MTDS - LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO DE INGRESO MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02280294- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se dictó el Decreto N° 0176/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que por Ley Orgánica de Ministerios, es función del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, el ejercicio de sus derechos sociales, y además, fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social;

Que asimismo en la Ley 3190, se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que por protocolo intersectorial de intervención en salud mental y adicciones, el cual fuera elaborado por personal técnico del Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo ambos de la Provincia del Neuquén, se acordó cual sería el sistema de abordaje integral evaluando las situaciones de los/as pacientes/usuarios/as, en función de las competencias de cada organismo;

Que en autos caratulados “Hidalgo María Eugenia c/Provincia del Neuquén s/acción de amparo” - Expte N° 100855/23 -JNQFA1, el juez intimó a la Provincia del Neuquén a brindar acompañamiento domiciliario a

la señora Hidalgo durante las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y feriados, debido a su discapacidad permanente de conformidad al certificado extendido por la JUCAID con diagnóstico Ataxia de Friedrich;

Que las funciones a desempeñar en la situación particular de la señora Hidalgo, se encuadran dentro de las descriptas en el documento IF-2022-02009663-NEU-RRHH#MTDS, Acompañante Domiciliario código ACD, categoría EJ1;

Que el recurso asignado hasta el momento es personal eventual, y la patología de la señora Hidalgo es de carácter progresivo y permanente, siendo necesario el acompañamiento de por vida;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, y de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE cinco (05) cargos de nivel FUA de la JUR 04 - SA E - UNOR 10 - ACO 15 - FIN 01 - FUN 06 - SUBFUN 00 - INC.01 - PPAL 10 - PPAR 00 - FUFU 1111, en cinco (05) cargos EJ1 a la JUR 03 - SA PP - UNOR 03 - ACO 012 - FIN 03 - FUN 02 - SUBFUN 00 - INC.01 - PPAL 29 - PPAR 00 - SPR 024 - FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: AUTORÍZASE el llamado a Concurso Interno Cerrado de Ingreso al ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Familia, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a los fines de cubrir un total de cinco (05) vacantes aprobadas en el artículo 1º de la presente norma, conforme Título II, Capítulo I de la Ley 3077, y de acuerdo al documento **IF-2022-02009663-NEU-RRHH#MTDS** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que el comité evaluador estará integrado por la Jefa del Departamento de Reclutamiento y Selección, la Lic. Toloza Natalia Ayelen, CUIL N° 27-35312269-5, y la señora Grossi Natalia Nidia, CUIL N° 27-24794540-2, y el representante gremial que se designe por el gremio con mayor representación en el organismo.

Artículo 4º: AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a asignar mediante Resolución Ministerial, los puestos ganadores del concurso autorizado en el artículo 2º de la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

